

APRUEBA MODIFICACIÓN A LOS PROGRAMAS DE OPERACIÓN DEL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2012, DE LAS UNIDADES DE NEGOCIO TRONCALES N° 1; N° 2; N° 3; N° 4 Y N° 5.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 524

SANTIAGO, 24 FEB 2012

VISTO: El artículo 3° de la Ley N° 18.696; el DFL 343 de 1953, el DFL 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda; D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto coordinado, sistematizado y refundido de la Ley de Tránsito N° 18.059, la Ley N° 18.290; la Resolución N° 117, de 2003, que aprobó las Bases de Licitación Pública de Uso de Vías de la Ciudad de Santiago para la Prestación de Servicios Urbanos de Transporte Público Remunerado de Pasajeros Mediante Buses (Licitación Transantiago 2003), en adelante "las Bases de Licitación Transantiago 2003", "las Bases de Licitación" o simplemente "las Bases"; las Resoluciones N° 31, N° 58, N° 59, N° 66 y N° 71, de 2004, que aprobaron modificaciones a las referidas Bases de Licitación; las Resoluciones N° 70 y N° 74, de 2004, que aprobaron las respuestas a las consultas presentadas en el respectivo proceso de licitación; la Resolución Exenta N° 109, de 2005, que aprobó el acta de calificación de ofertas y adjudicó las unidades de negocio que indica; la Resolución Exenta N° 331, de 2005, que aprobó los Contratos de Concesión de Uso de Vías de la Ciudad de Santiago para la Prestación de Servicios Urbanos de Transporte Público Remunerado de Pasajeros Mediante Buses para las distintas Unidades de Negocio Troncales y Alimentadoras, en adelante los "Contratos de Concesión", suscritos con fecha 28 de enero de 2005, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y las empresas concesionarias, en adelante "los Concesionarios"; todas resoluciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las modificaciones a los contratos de concesión y sus addendums; la Resolución Exenta N° 3753, de 16 de diciembre de 2011, que aprobó el Programa de Operación para el Primer Trimestre del año 2012, de las Unidades de Negocio Troncales N° 1; N° 2; N° 3; N° 4 y N° 5, Inversiones Alsacia S.A.; Su Bus Chile S.A.; Buses Vule S.A.; Express de Santiago Uno S.A. y Buses Metropolitana S.A., respectivamente; las Resoluciones Exentas N° 14 y N° 221, ambas de 2012, que modifican Programa de Operación para el Primer Trimestre del año 2012 de la Unidad de Negocio Troncal N° 2; la Resolución Exenta N° 3864, de 2011, que modifica Programa de Operación para el Primer Trimestre de la Unidad de Negocio Troncal N° 4; las Resoluciones Exentas N° 20 y N° 301, ambas de 2012, que modifican Programa de Operación para el Primer Trimestre de la Unidad de Negocio Troncal N° 5; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4.2.4.2 del Volumen 1 de las Bases de Licitación Transantiago 2003 y la Cláusula 22° del Contrato de Concesión suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Buses Vule S.A., y aprobado por Resolución N° 166 de 05 de octubre de 2009, el Concesionario propondrá al Ministerio un Programa de Operación diario para cada uno de los servicios que operen el cual debe ser sancionado mediante comunicación escrita al concesionario y tendrá el carácter obligatorio para éste. Este programa contendrá los trazados, la hora de salida de los vehículos al inicio del trazado, tanto en el sentido de ida como de regreso, indicando el tipo de bus que deberá operar, como asimismo el itinerario eventuales modificaciones de estos elementos.

2° Que mediante la Resolución Exenta N° 3753, de 16 de diciembre de 2011, de la Subsecretaría de Transportes, se aprobó el Programa de Operación para el Primer Trimestre del año 2012, de las Unidades de Negocio Troncales N° 1; N° 2; N° 3; N° 4 y N° 5.

Asimismo, mediante Resoluciones Exentas N° 3864, de 2011, N° 14, N° 221, N° 20 y N° 301, todas de 2012, se modificaron los Programas de Operación para el Primer Trimestre del 2012, de las Unidades de Negocio Troncales N° 4, N° 2 y N° 5, respectivamente.

3° Que de acuerdo al análisis efectuado por la Gerencia de Planificación de la Coordinación General de Transportes de Santiago, es menester modificar todos los Anexos de los Programas de Operación vigentes de las Unidades de Negocio Troncales, a saber:

- Anexo N° 1 "De los Servicios" y N° 2 "De los Trazados", debido a cambios en Anexo N° 3.

- Anexo N° 3 "De los Horarios de Salida de Buses por Tipo o Clase", debido a ajustes de frecuencia y/o capacidades.

- Anexo N° 4A "De las Variables de Operación de los Servicios" y Anexo N° 4B "Normas Generales sobre Capacidades y Frecuencias Mínimas y Máximas para la Etapa de Régimen de Transantiago", debido a ajustes en Anexo N° 3.

- Anexo N° 5 "De las Paradas", debido a actualización en malla de paraderos.

- Anexo N° 6 "De las Salidas Extraordinarias", debido a actualización de velocidades.

4° Que es obligación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones velar por que los servicios de transporte público urbano de personas se presten, en cumplimiento de las Bases de Licitación, contratos de concesión y en general a la normativa vigente, con una cobertura y oferta adecuada, a las necesidades de los usuarios.

5° Que razones de interés público, de buen servicio y especialmente las consideraciones antes expuestas, exigen la modificación de los Anexos, por el que se adjunta a la presente Resolución Exenta

RESUELVO:

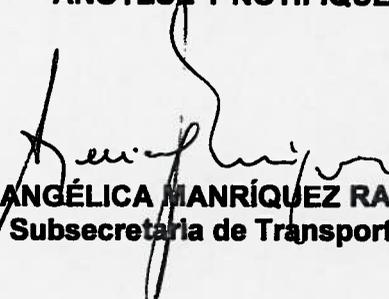
1° **MODIFÍCASE** el Programa de Operación para el Primer Trimestre del año 2012 para las Unidades de Negocio Troncales N°s 1, 2, 3, 4 y 5 aprobado mediante resolución N°3753 y sus modificaciones, reemplazando los Anexos denominados N° 1 "De los Servicios"; N° 2 "De los Trazados"; N° 3 "De los Horarios de Salida de Buses por Tipo o Clase"; N° 4A "De las Variables de Operación de los Servicios"; 4B "Normas Generales sobre Capacidades y Frecuencias Mínimas y Máximas para la Etapa de Régimen de Transantiago"; N° 5 "De las Paradas" y N°-6 "De las Salidas Extraordinarias", por los que se adjuntan en formato digital a esta resolución y que forman parte integrante de la misma, a partir del 27 de febrero de 2012.

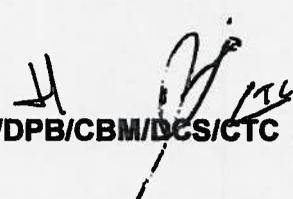
2° **NOTIFÍQUESE** a las Unidades de Negocio Troncales N° 1; N° 2; N° 3; N° 4 y N° 5, la presente resolución con los documentos e

información en formato digital adjunta a la misma y que forman parte integrante de ésta, sólo respecto de aquello que resulta aplicable a cada Operador.

3° **INCORPÓRESE** el contenido de la modificación que por este acto se aprueba para las Unidades de Negocio Troncales N° 1; N° 2; N° 3; N° 4 y N° 5, en el sitio Web www.transantiago.cl.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE


ANGÉLICA MANRÍQUEZ RAMÍREZ
Subsecretaria de Transportes (S)


MWP/DPB/CBM/DCS/CTC